

Decreto No. 8162, que jubila con pensión del Estado a las Directoras de Escuelas señorita Mercedes Pimentel González y señora Josefa Toribio de Rodríguez

(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8162.

VISTA la Ley Sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316, de fecha 29 de diciembre de 1946;

VISTO el artículo 69 de la Ley Orgánica de Educación, N° 2909, de fecha 5 de junio de 1951;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de la jubilación a las Directoras de Escuela Señorita Mercedes Pimentel González y Señora Josefa Toribio de Rodríguez, y se les asignan sendas pensiones del Estado de cien pesos oro (RD\$100.00) y veintiocho pesos con veintidos centavos oro (RD\$28.22) mensuales, respectivamente.

Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109° de la Independencia, 89° de la Restauración y 22° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No. 8163, que reorganiza el Consejo Nacional de la Tuberculosis.

(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8163.

VISTO el artículo 2 de la Ley que crea el Consejo Nacional de la Tuberculosis, modificado por la Ley N° 2388, del 20 de Mayo de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, incisos 3º y 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se modifica nuevamente el artículo 1 del Decreto Nº 6597, del 6 de Junio de 1950, publicado en la Gaceta Oficial Nº 7131, para que rija del siguiente modo:

“Art. 1.— Queda reorganizado el Consejo Nacional de la Tuberculosis, para que se integre del siguiente modo: Dr. Hostos Fidel Fernández Naranjo, Presidente; Dr. Sixto Incháustegui Cabral, Vicepresidente; señor César Herrera, Secretario General; Señor Armando Brea, Tesorero; Dr. José A. Penzo Franco, Dr. José Manuel Rodríguez Jiménez, Dr. Héctor Read Barrera y Dr. Vittorio Ortori Díaz, Vocales; y Vocales ex oficial el Presidente de la Asociación Médica Dominicana, el Jefe del Cuerpo Médico del Ejército Nacional y el Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad”.

Art. 2.— Quedan derogados los Decretos Nos. 7057, del 20 de Diciembre de 1950, 7094,, del 15 de Enero de 1951 y 8040, del 6 de Febrero de 1952.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8164, que concede naturalización dominicana a la señora
Ivonne Soury de Resek

(G. O. No. 7413, del 12 de abril de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 8164.

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones ha elevado la señora Ivonne Soury de Resek, de 46 años de edad, nacida en El Cairo, Egipto, de nacionalidad egipcia, casada, ocupada en los quehaceres domésticos, domiciliada y residente en la casa Nº 64, de la calle Córdova, de la ciudad de Moca, Provincia Es-